República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1141-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: RM EX-2019-89476280-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-89476280-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA y LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA y LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-37958487-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-37968894-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2020.08.13 09:11:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.13 09:11:12 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULOS: TÉCNICO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
02	Introducción a los Lenguajes Artísticos	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
03	Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
04	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
05	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
06	Historia de la Cultura I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
07	Lenguaje Artístico I. Artes Visuales y Manuales	Cuatrimestral	6	96	Introducción a los Lenguajes Artísticos	Presencial	
08	Problemas de la Filosofía y de la Estética	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
09	Administración General	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
10	Lenguaje Artístico II. Géneros Literarios	Cuatrimestral	6	96	Lenguaje Artístico I. Artes Visuales y Manuales	Presencial	
11	Economía de la Cultura	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
12	Psicosociología de las Organizaciones	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
13	Administración de los Recursos Humanos	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
14	Lenguaje Artístico III. Teatro y Danza	Cuatrimestral	6	96	Psicosociología de las Organizaciones	Presencial	
15	Políticas Culturales I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
16	Psicología del Arte	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
17	Taller de Análisis y Diseño de las Instituciones Culturales	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	
18	Historia de la Cultura II	Cuatrimestral	4	64	Historia de la Cultura I	Presencial	
19	Lenguaje Artístico IV. Artesanía y Folklore	Cuatrimestral	6	96	Psicología del Arte	Presencial	
20	Producción de Eventos Culturales	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	
36	Idioma Extranjero I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
37	Idioma Extranjero II	Cuatrimestral	4	64	Idioma Extranjero I	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
39	Informática I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
40	Informática II	Cuatrimestral	4	64	Informática I	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS

21	Comunicación e Imagen Institucional	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
22	Historia de la Cultura III	Cuatrimestral	4	64	Historia de la Cultura II	Presencial	
23	Lenguaje Artístico V. Lenguajes Musicales	Cuatrimestral	6	96	Lenguaje Artístico IV. Artesanía y Folklore	Presencial	
24	Políticas Culturales II	Cuatrimestral	4	64	Políticas Culturales I	Presencial	
25	Marketing Cultural	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
26	Sociología del Arte y la Cultura	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
27	Lenguaje Artístico VI. Artes Visuales Tecnológicas	Cuatrimestral	6	96	Lenguaje Artístico V. Lenguajes Musicales	Presencial	
28	Desarrollo de Fondos y Cooperación Internacional	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
29	Crítica de las Artes	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
30	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
31	Seminario de Tópicos de Avanzada	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	
32	Lenguaje Artístico VII. Artes Multimedia y Artes Digitales	Cuatrimestral	6	96	Lenguaje Artístico VI. Artes Visuales Tecnológicas	Presencial	
33	Taller y Trabajo Final	Cuatrimestral	6	200	---	Presencial	
34	Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Culturales	Cuatrimestral	6	96	---	Presencial	
35	Conservación, Expertizaje y Curaduría del Patrimonio Artístico	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
38	Idioma Extranjero III	Cuatrimestral	4	64	Idioma Extranjero II	Presencial	
41	Informática III	Cuatrimestral	4	64	Informática II	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 3112 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Idioma Extranjero I:
Inglés I
Francés I
Idioma Extranjero II:
Inglés II
Francés II
Idioma Extranjero III:
Inglés III
Francés III

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-37958487-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

Referencia: EX-2019-89476280- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIV NAC DE TRES DE FEBRERO-LIC EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:23:30 -03:00

María Alejandra MAZZITELLI
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:22:26 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Relevar, clasificar y producir información relativa a actividades artísticas y culturales.
- Construir y clasificar datos e informaciones destinadas al diseño de instituciones u organizaciones culturales y a la implementación de programas y proyectos artísticos y culturales.
- Participar en la producción de actividades artísticas y culturales.
- Participar en la realización de proyectos, estudios e investigaciones en el área de la gestión del Arte y la Cultura.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Realizar el diseño e implementación de programas y proyectos artísticos y culturales y evaluar la eficacia operativa.
- Realizar el diseño, conducción y control de gestión de instituciones y organizaciones artísticas y culturales.
- Realizar análisis crítico y evaluar mensajes artísticos y productos culturales.
- Evaluar políticas y estrategias de gestión del área del arte y la cultura.
- Realizar el planeamiento, implementación y evaluación de programas, proyectos y campañas destinadas a la promoción de actividades artísticas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas vinculadas con la organización, gestión y evaluación de actividades artísticas y culturales.
- Realizar estudios e investigaciones relativos a la promoción y gestión de actividades artísticas y culturales y al análisis e interpretación de lenguajes artísticos.

- Asesorar acerca de la promoción y gestión de actividades artísticas y culturales y del análisis e interpretación de lenguajes artísticos.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-37968894-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

Referencia: EX-2019-89476280- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIV NAC DE TRES DE FEBRERO-LIC EN GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:47:53 -03:00

María Alejandra MAZZITELLI
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:46:48 -03:00